



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio–Meta, dieciocho de abril de dos mil veinticuatro

**Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso
No. 50001-31-10-001-2023-00437-00**

Demandante: Álvaro Casas Mora

Demandado: Marleny Bocanegra Devia

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso, y de conformidad con el art. 90 *ibidem* y demás normas concordantes, se dispone:

Admitir la demanda de Cesación de los Efectos Civiles del Matrimonio Religioso que por intermedio de defensora de confianza presentó el señor Álvaro Casas Mora en contra de Marleny Bocanegra Devia, por las causales 3^a y 4^a del artículo 154 del Código Civil.

De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días. Se advierte que la notificación deberá hacerse conforme a los lineamientos ampliamente explicados en la sentencia STC 16733 de 2022.

A la anterior demanda, désele el trámite establecido para los procesos Verbales de conformidad con los artículos 368 al 373 *ibidem*.

Téngase a la abogada Judith Jazmín Campos Beltrán, como apoderada del demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez
(2)



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 33 del 19 de abril de 2024.

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria